Veintitrés (23) de mayo de dos mil trece (2013) Auto de sustanciación No. 1111

Referencia	Nulidad y Restablecimiento – Laboral-
Demandante	Roberto Hernández Galván
Demandado	CREMIL
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013 00195 00
Asunto	Corrige Auto Admisorio

Este Despacho mediante auto No. 0532 del 21 de marzo de 2013 admitió la demanda en el proceso de la referencia, observándose que en el primer párrafo se indica como demandado a la Caja de sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR-, cuando el demandado en realidad es la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL-.

Por lo anterior, SE ORDENA CORREGIR EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, en el sentido de que la entidad demandada es la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –CREMIL- y es a ella a quién debe notificarse, de conformidad con el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 24 de mayo de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario